



**PROCESO DE FAMILIA – IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
RADICADO. 2022 00044 00
DEMANDANTE: ORFENIA RAMÍREZ SOLANO**

Al Despacho del Señor Juez, informando que mediante correo del 17 de octubre de 2023, la **comisaria de Familia de El Carmen de Chucuri** solicito fijar nueva fecha para audiencia inicial (Archivo 049)

Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 04 de abril de 2024

Brayan Fernando Sanabria Gómez
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial y verificado el expediente de la referencia, el Despacho se pronuncia de la siguiente manera:

1. Sobre la convocatoria a audiencia y el decreto probatorio.

1.1. Al respecto, observa el Despacho que se mantienen las condiciones que el 27 de marzo de 2023 (Archivo 033) dieron origen a que se fijara fecha para audiencia inicial; en ese sentido, comoquiera que se encuentra debidamente conformado el contradictorio, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo diligencia de que habla el canon 372 del C.G.P.; así las cosas, se convoca a las partes para el próximo **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL**, en la que se evacuaran las etapas propias de la misma, el interrogatorio exhaustivo a las partes y, si es posible, dictar fallo.

Se advierte que, si bien los apoderados tienen la posibilidad de comparecer de manera virtual o presencial, no es lo mismo para las partes, ya que para estas es obligatorio comparecer de manera presencial a las instalaciones de la Sala de Audiencias de este Despacho, por reunirse las exigencias normativas del inciso primero del artículo 171 del CGP e inciso segundo del canon 7 de la Ley 2213 de 2022; por ello, se les exige puntual asistencia a la convocatoria, so pena de las sanciones que la Ley impone.

1.2. Ahora bien, en relación al decreto probatorio, este Estrado Judicial se atenderá a lo resuelto en el Auto del 27 de marzo de 2023 (Archivo 033).

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **08 de abril de 2024** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/87>



2. Sobre la prueba genética

2.1. En atención a que en Auto del 26 de abril de 2022 este Despacho decretó la prueba genética por la técnica de ADN, se fija como fecha, hora y lugar para la misma el **25 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M. EN LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO CLINICO (CARRERA 10 # 11 - 47 BARRIO EL CENTRO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER - UDCESAS@GMAIL.COM - 3212077540)**. Expídanse las comunicaciones y FUS.

2.2. Asimismo, es relevante recordar que en **Auto del 26 de abril de 2022**, se concedió **amparo de pobreza a Víctor Santiago Orozco Ramírez, representado legalmente por Orfenia Ramírez Solano**; y en **Auto del 25 de mayo de 2022 se concedió amparo de pobreza a Víctor Alfonso Orozco Carreño**; razón por la cual, los mencionados no están obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación procesal, **tal como la prueba genética por la técnica ADN, por lo que los gastos que se generen con la práctica de dicha prueba genética estarán a cargo del Estado.**

2.3. Ahora bien, es necesario concretar **que la toma de muestras para prueba genética solo es para Víctor Santiago Orozco Ramírez, Orfenia Ramírez Solano y Víctor Alfonso Orozco Carreño**, ya que para el caso del ciudadano Eliodoro Barrera Estevez, mediante Auto del 27 de junio de 2023 (*Archivo 049*), este se ha demostrado renuente en varias oportunidades, incluso con intervención policial, a comparecer a la toma de muestras, por lo que se dará aplicación a las sanciones contenidas en los cánones 233, numeral segundo del 386 del C.G.P. y artículo 3 de la Ley 721 de 2001.

LINK AUDIENCIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:30 AM
<https://call.lifesizecloud.com/21152144>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **08 de abril de 2024** en el siguiente enlace: **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/87>**

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380b05d519a6c86a369f5c8d9a27cd0eef236c7699afafec05890f8b4d237351**

Documento generado en 05/04/2024 12:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>